

DEFENSA

Designan Secretario General del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED**RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 00103-2025-CENEPRED/J**

San Isidro, 31 de diciembre del 2025

VISTOS:

El Correo electrónico de fecha 31 de diciembre de 2025, emitido por la Jefatura del CENEPRED; el Informe Nº 404-2025-CENEPRED/OA/RRHH, de fecha 31 de diciembre de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y el Informe Nº 305-2025-CENEPRED/OA; de fecha 31 de diciembre de 2025, emitido por la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de los funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el literal k) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo Nº 104-2012-PCM, dispone que la Jefatura puede designar, suspender o remover, entre otros, a los trabajadores en cargos de dirección y confianza de acuerdo a la normatividad aplicable;

Que, mediante el Informe Nº 305-2025-CENEPRED/OA; de fecha 31 de diciembre de 2025, la Oficina de Administración, remite el Informe Nº 404-2025-CENEPRED/OA/RRHH, de fecha 31 de diciembre de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos, el cual concluye que el señor Luis Alberto Carranza Micalay cumple las exigencias mínimas requeridas para ocupar el cargo de Secretario General del CENEPRED, enmarcándose la propuesta dentro de las disposiciones previstas en los instrumentos de gestión y la normativa vigente;

Que, encontrándose vacante el cargo de Secretario General del CENEPRED, resulta necesario designar al/la titular del mismo;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo Nº 104-2012-PCM, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema Nº 058-2024-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir del 01 de enero de 2026, al señor Luis Alberto Carranza Micalay en el cargo de confianza de Secretario General del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Administración, las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución jefatural.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Administración la publicación de la presente resolución jefatural en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del CENEPRED.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente resolución a todas las unidades orgánicas del CENEPRED; y, al interesado, para las acciones correspondientes.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

ROLANDO GUSTAVO CAPUCHO CÁRDENAS
Jefe Institucional del CENEPRED

2473520-1

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Delegan facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 0524-2025-MIDAGRI**

Lima, 31 de diciembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se definen las funciones generales y la estructura orgánica de los Ministerios, precisando en el último párrafo de su artículo 25, que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la LPAG, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de las competencias conferidas a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente;

Que, el artículo 88 del TUO de la LPAG establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; asimismo, señala que por los Convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes;

Que, el artículo 9 de la Ley Nº 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, establece que el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego es la más alta autoridad política y ejecutiva del Ministerio y es el Titular del Pliego presupuestal del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 098-2021-PCM, que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, actualiza la calificación en materia de estructura, organización y funcionamiento del Estado, estableciendo que, entre otros, el Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes (PEBPT); el Proyecto Especial de Desarrollo Integral de la Cuenca